Academia Diplomática, concurso público, presentación de particular, requisitos

NÚMERO DICTAMEN	**FECHA DOCUMENTO**
015262N12	15-03-2012
NUEVO:	**REACTIVADO:**
SI	NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 35201/2008, 16686/2008
Acción_

FUENTES LEGALES

MATERIA

Se abstiene de emitir pronunciamiento por no existir resolución denegatoria ni dilación por parte de la autoridad.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 15.262 Fecha: 15-III-2012

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Jorge Garretón Iturra, para reclamar por una serie de vicios que, a su juicio, afectan la legalidad del concurso público de antecedentes y oposición que individualiza, convocado por la Academia Diplomática de Chile, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por su parte, la aludida repartición pública, al informar sobre la materia -con fecha 14 de febrero de 2012-, se refirió a lo manifestado por el interesado, indicando que el citado proceso concursal cumplió con todas las formalidades legales, sin perjuicio de hacer presente que el ocurrente no se pudo ver afectado por el resultado del concurso que impugna, al no tener la calidad de postulante, sino de un tercero extraño al mismo, adjuntando el listado de todos los participantes en dicho proceso, en el que, efectivamente, no aparece el nombre del peticionario, añadiendo que el requirente fue funcionario de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, dejando de pertenecer a la indicada entidad por renuncia voluntaria al cargo que servía, desde el 30 de junio de 2011.

Sobre el particular, cabe advertir que esta Contraloría General, acorde con la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N^{os} 35.201 y 16.686, ambos de 2008, entre otros, conoce y se pronuncia sobre las presentaciones realizadas por particulares -condición que, de acuerdo con lo informado por la superioridad y los registros de esta Entidad Fiscalizadora, tiene el señor Garretón Iturra-, en aquellos asuntos en que se haya producido una resolución denegatoria o se haya omitido o dilatado dicha resolución por parte de la autoridad, habiéndola requerido el interesado en forma expresa, situación que, acorde con lo expresado, no se

configura en el presente caso, por lo que este Órgano de Control se abstiene en esta oportunidad de emitir el pronunciamiento requerido.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS